

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

491**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.016 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Adán Izquierdo, contra “Instituto Inmobiliario Berna, Sociedad Limitada”, “Fondo de Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, “Instituto de Fomento Inmobiliario, Sociedad Limitada”, don Miguel Ángel Clemente Mármol, don Benito Arranz Sanjuán y “Control y Obras de Arquitectura, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 30 de noviembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por las codemandadas comparecidas a juicio, absuelvo a las mismas de las pretensiones de la demanda, y con desestimación íntegramente la demanda interpuesta por doña Elena Adán Izquierdo, contra “Instituto Inmobiliario Berna, Sociedad Limitada”, declaro la procedencia de la extinción por causas objetivas llevada a efecto, quedando extinguida la relación y consolidando la parte actora los importes percibidos en consecuencia como resultado de la misma.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Control y Obras de Arquitectura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.620/10)